



I. MARCO JURÍDICO INTERNO Y EXTERNO SOBRE DERECHOS HUMANOS

ENRIQUE URIBE ARZATE

OBJETIVO DEL MÓDULO

Que las y los estudiantes conozcan y comprendan la importancia de las leyes que se han creado para procurar la defensa de los derechos humanos, así como su relación con el derecho en general.

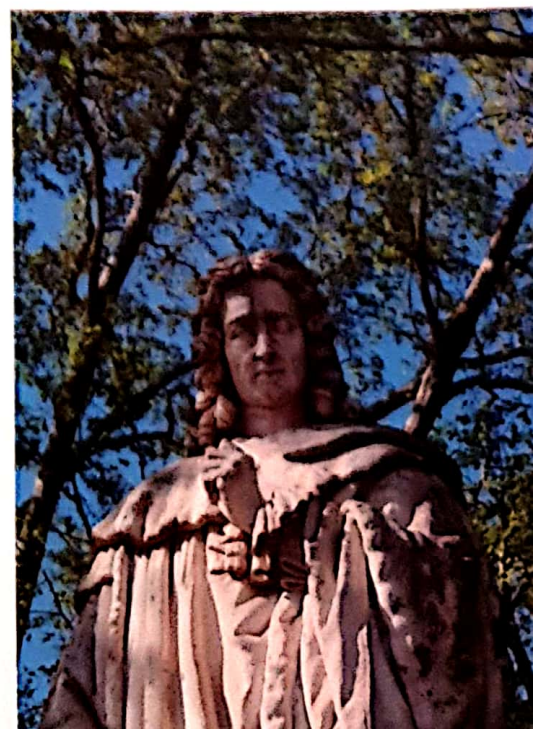
PRIMERA SESIÓN

Introducción

¿Por qué son importantes las leyes para los seres humanos? Porque sirven para regular y conducir de mejor manera la vida en sociedad. Históricamente, se ha demostrado que, sin leyes, los seres humanos regresarían al estado de naturaleza, donde los más fuertes imponen su voluntad sobre los demás, lo que se conoce como “la ley de la selva”.

El filósofo griego Aristóteles dijo que “aislados solo pueden vivir las bestias y los dioses”. Nosotros, los seres humanos, necesitamos de las leyes para poder vivir como seres sociales y racionales.

De acuerdo con el pensador francés Montesquieu, “las leyes son las relaciones necesarias que derivan de la naturaleza de las cosas”. Así, hay leyes en el universo que rigen todas las estrellas y los planetas; ahí puede haber leyes que aún no conocemos, por ejemplo, las de los agujeros negros; aun así, todas esas leyes se aplican invariablemente a todo lo que sucede más allá de lo que podemos ver con nuestros telescopios.



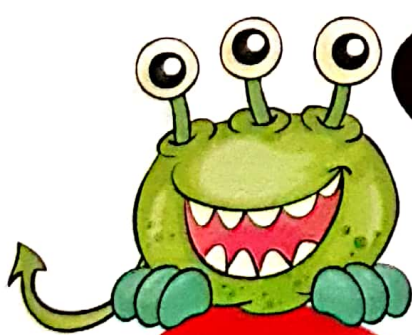
DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

También hay leyes en la naturaleza que conducen todos los fenómenos que ahí suceden: las leyes que rigen las estaciones del año, las que determinan la maduración de los frutos o las que definen la gestación de las crías de las diferentes especies.

Pero también hay leyes que hacen los seres humanos. Las dos primeras –las leyes del universo y las de la naturaleza– son superiores al ser humano y ajenas a su voluntad; las que el ser humano produce pueden cambiar de acuerdo con las necesidades de la sociedad.

Sin embargo, entre las normas que hace el ser humano hay algunas que se refieren a asuntos que pueden ser modificados, por ejemplo, la fecha de las elecciones, el número de diputados, los requisitos para contraer matrimonio, etc.; y hay otras que abordan temas que no pueden ni deben ser modificados, por ejemplo, los derechos humanos.

**TENGO DERECHO A
EXPRESARME LIBREMENTE**



y POLÍTICA

**TENEMOS
DERECHO A
ELEGIR RELIGIÓN,
ORIENTACIÓN
SEXUAL**



ACTIVIDAD 1

Sopa de letras

Encuentra las palabras que forman parte de tus derechos:

- cultura
- respeto
- igualdad
- nombre

- familia
- educación
- salud

O	T	E	P	S	E	R	A
N	A	E	G	N	T	I	R
O	B	D	H	O	L	W	U
M	C	U	I	I	U	G	T
B	D	C	M	G	A	I	L
R	S	A	L	U	D	K	U
E	F	C	J	A	B	M	C
K	E	I	M	L	C	O	H
L	F	Ó	R	D	D	Q	J
P	Q	N	S	A	E	P	L
V	X	Y	Z	D	F	R	N

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/2017/cuad-juego-aprendo.pdf

DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El contexto de las leyes en materia de derechos humanos

Si los **derechos humanos** protegen a todo ser humano, las leyes que se realicen para referirse a esos derechos deben ser elaboradas con mucho cuidado; si procede una reforma, la misma debe ser abordada escrupulosamente.

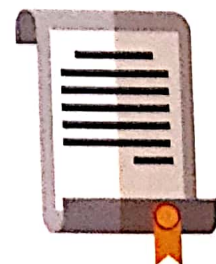
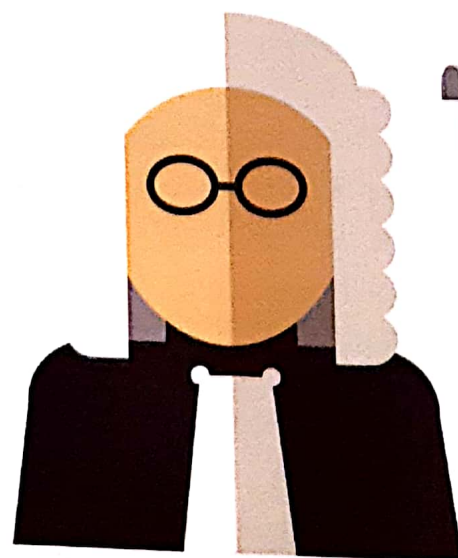
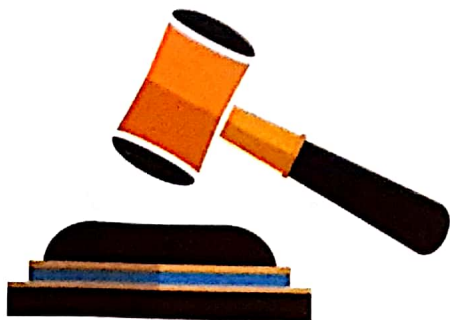
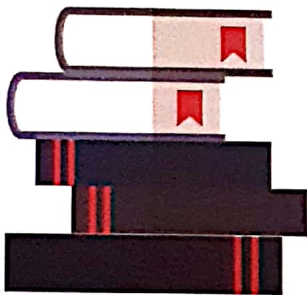
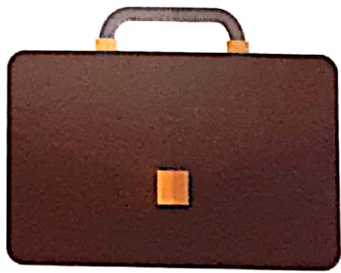
Ahora bien, las leyes que hacen los humanos pueden tener, como espacio para su aplicación, un país (un Estado), cierto continente o todo el mundo.

Las personas que aplican las leyes pueden ser autoridades en general o jueces. Por ejemplo, un policía de tránsito aplica el reglamento de tránsito y sanciona a quienes no cumplen con esa ley; pasa lo mismo con los jueces dentro de los tribunales de justicia, ellos son los encargados de aplicar las leyes para resolver y sancionar casos específicos, por ejemplo, los relacionados con delitos de violencia, privación de libertad, riesgos a la salud, etc.

Los seres humanos han construido, a lo largo de muchos siglos, una forma de organización que llaman el Estado, con sus instituciones, sus autoridades y sus leyes. Normalmente, en el Estado se atienden los asuntos de los habitantes; así, por ejemplo, el servicio de limpieza lo otorga el Estado; las vacunas, los libros de texto gratuitos, la seguridad pública, también.

Pero hay otros asuntos que a veces el Estado no atiende de manera adecuada y que simplemente lo desbordan, y, por lo mismo, permite o requiere la participación de autoridades internacionales. Los casos derivados de las guerras, por ejemplo, hicieron necesario que tribunales internacionales juzgaran a los responsables de los genocidios y crímenes más graves que ha conocido la humanidad. El Tribunal de Nuremberg, que juzgó a los alemanes al término de la Segunda Guerra Mundial, el Tribunal de Ruanda o





el de la ex-Yugoslavia, son ejemplos de eso. Después de mucho tiempo, la humanidad pudo percatarse de que existen derechos de los seres humanos que nadie puede menoscabar. Si bien esos derechos han existido siempre, no siempre se reconocieron y no siempre han sido garantizados. Por eso, los derechos humanos ocupan hoy un lugar primordial en la gran mayoría de los países.

Los derechos humanos son la más fuerte expresión de lo que una sociedad debe hacer; lejos del discurso y del uso cotidiano de este término, los derechos humanos representan la verdadera razón de ser del Estado, de las instituciones y de las autoridades que aplican esos derechos.

Ahora bien, como no es suficiente que los legisladores hagan leyes para regular la vida de los seres humanos, es preciso que esas leyes realmente se apliquen y sirvan para que la sociedad viva mejor, en paz y con respeto.

ACTIVIDAD 2

¡Encuentra los siete caminos que te llevarán a tus derechos!

¡Inicia aquí!

Nombre y nacionalidad

Familia

Educación

Igualdad y fraternidad

Salud

Protección del Estado

Recreación

Fuente: DENI Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, <https://www.deni.org.mx/actividades/libre-16-laberinto-tus-derechos/>

Esta es la gran tarea que hoy tienen los seres humanos en cualquier parte de la Tierra: hacer que la vida sea posible sin guerras y con el disfrute de los satisfactores necesarios para tener posibilidades de crecer y desarrollar las capacidades de toda **persona**.

Esta es la premisa de hoy: todos los derechos son para todos en virtud del principio de la universalidad que los distingue.

También todos los derechos humanos tienden a fortalecerse y ampliarse por medio del principio de progresividad, que los acompaña.



Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://twitter.com/scjn/status/1054803386506272768>

ACTIVIDAD DE REFORZAMIENTO

“El caso de Petra”

A doña Petra, mamá de Juanito, no le quieren entregar la boleta de calificaciones de su hijo de siete años de edad, quien aprobó el primer año de la educación primaria. La maestra y el director de la primaria alegan que no se la van a entregar porque la señora no cooperó para la compra de pintarrones y borradores y que tampoco van a inscribir al niño al segundo año de educación primaria.

¿Qué puede hacer doña Petra para que no se violente el derecho humano de su pequeño a una educación laica, gratuita y obligatoria?

La señora Petra puede acudir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem), directamente a la oficina central, a cualquiera de las visitadurías, que están en diversos municipios, o ante la defensoría municipal de derechos humanos, a presentar una queja por violación al derecho humano a la educación del niño Juanito. De no poder asistir personalmente a cualquiera de esas oficinas, puede poner la queja a través de internet (ingresando a <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/quejas/quejas2.asp>) o por teléfono (llamando al 800 900 4000).

Para finalizar, haz una lista de casos que, como el de doña Petra, constituyen una violación a los derechos humanos.

SEGUNDA SESIÓN

La defensa de los derechos humanos

Ahora bien, los derechos humanos, previstos en múltiples normas nacionales e internacionales, promueven una tendencia evolutiva que pretende contemplar un mayor número de derechos de acuerdo con las necesidades y expectativas cada vez más amplias de las sociedades actuales.

Con el mismo interés, los países han conformado diversos mecanismos regionales para la garantía de los derechos humanos. Así, desde 1948 fue emitida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a nivel regional, la Convención Americana de Derechos Humanos en 1969, así como la Convención Europea de Derechos Humanos en 1950.

Es importante decir que el desarrollo histórico de esa cuestión ha tenido su mayor repunte después de los momentos más cruentos de la historia humana. Así, por ejemplo, después de la Revolución francesa se promulgó la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, y después de la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este es el contexto de los derechos humanos en el mundo: por un lado, las leyes han permitido su reconocimiento universal, regional y nacional, y por otro, aún se enfrenta el desafío de la protección efectiva en muchas partes del mundo. Debido a esto, se pretende que el catálogo de derechos humanos cuente con los procedimientos y la instrumentación más acordes para su operación exitosa en la vida cotidiana de los habitantes.

Para tal fin, se ha desarrollado un amplio esquema normativo que busca acercar al ciudadano y a la ciudadana herramientas para la exigibilidad de los derechos humanos; esto tiene suma relevancia, pues se quiere que los derechos humanos sean mucho más que discurso y reglas de derecho contenidas en instrumentos constitucionales y legales de orden internacional.

En el mismo sentido, para la puesta en práctica de los derechos humanos, los países han creado, en su orden jurídico interno, las instituciones de justicia encaminadas al acceso y exigibilidad de los referidos derechos. En México, desde 1992 existe una Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), cuyo modelo fue replicado en las entidades federativas desde 1993 –es el caso del Estado de México, que cuenta con su comisión de derechos humanos–.